Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2026-179-RCM
Machachi, 30 de octubre de 2026

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República, establece**:** "*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.";*

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD, señala: "*El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este*

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD, señala: *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.";*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal o) establece lo siguiente: *"La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";*

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece: *Las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán: a) Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de*

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

financiamiento e importación de derivados (CFID); b) Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias; y, c) Transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables. Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes;

Que, el artículo 191 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece: *El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";*

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece: *Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones;*

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece: *Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, señala lo siguiente: Definición 1. *Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se*

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado;

Que, el 30 de octubre de 2026, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión extraordinaria para conocer el siguiente punto: **"1. Análisis y resolución del "Informe Financiero NRO. 001-SUPLEM-2026, que contiene la Propuesta de la Primera Reforma Presupuestaria de Suplemento de Ingreso y Gasto 2026" suscrito por la Mgs. Blanca Jimena Villacis, directora financiera y remitido mediante Memorando Nro. 2026-0794-DFM, de fecha 29 de octubre de 2026".**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

APROBAR LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE INGRESO Y GASTO 2026, SUSCRITO POR LA MGS. BLANCA JIMENA VILLACIS, DIRECTORA FINANCIERA, REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO NRO. 2026-0794-DFM, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2026, QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO NRO. 001-SUPLEM-2026, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO SIGUIENTE:

PROGR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	COMPONENTE	SUPLEMENTO DE INGRESO	SUPLEMENTO DE GASTO
I- Ingresos	18.01.01	Del Presupuesto General del Estado	Del Presupuesto General del Estado 30 %	$679.915,12	
I- Ingresos	28.01.01	Del Presupuesto General del Estado	Del Gobierno Central 70%	$1.586.468,61	

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

1.1.7 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	73.04.04	Mantenimiento del aire acondicionado de precisión, del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), de las unidades de distribución de energía (PDU) y del sistema de control de incendios del GAD Municipal del Cantón Mejía	Mantenimiento del aire acondicionado de precisión, del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), de las unidades de distribución de energía (PDU) y del sistema de control de incendios del GAD Municipal del Cantón Mejía		$6.500,00
1.1.7 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	84.01.04	Adquisición de un equipo de aire acondicionado de precisión de respaldo	Adquisición de un equipo de aire acondicionado de precisión de respaldo		$6.500,00
1.1.7 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	84.01.07	Adquisición de equipos de red para fortalecer la infraestructura institucional	Adquisición de equipos de red para fortalecer la infraestructura institucional		$75.000,00
1.1.7 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	84.01.07	Adquisición e implementación de un sistema automatizado de gestión de turnos y atención ciudadana para el área de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía	Adquisición e implementación de un sistema automatizado de gestión de turnos y atención ciudadana para el área de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía		$8.000,00
1.1.7 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	84.01.04	Adquisición de equipos complementarios para el fortalecimiento de los procesos de recaudación, control de valores, atención ciudadana y difusión de información institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía	Adquisición de equipos complementarios para el fortalecimiento de los procesos de recaudación, control de valores, atención ciudadana y difusión de información institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía		$19.650,00
1.1.8 Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional	730607	Contratación del Servicio Técnico Especializado de implementación del sistema de Control Interno e identificación de riesgos institucionales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía	Contratación del Servicio Técnico Especializado de implementación del sistema de Control Interno e identificación de riesgos institucionales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía		$85.000,00

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

1.2.1 Administrativa	73.08.13	Adquisición de neumáticos para el parque automotor del GAD Municipal del Cantón Mejía, Catalogados	Adquisición de neumáticos para el parque automotor del GAD Municipal del Cantón Mejía, Catalogados		$ 100.000,00
1.2.1 Administrativa	84.01.05	Adquisición de vehículos recolectores de carga posterior para la Dirección de Control y Servicios Públicos	Adquisición de vehículos recolectores de carga posterior para la Dirección de Control y Servicios Públicos		$ 460.000,00
1.2.1 Administrativa	84.01.03	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la Ex Escuela Mariano Negrete, parroquia de Machachi, cantón Mejía	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la Ex Escuela Mariano Negrete, parroquia de Machachi, cantón Mejía		$85.495,67
3.2.1 Obras Públicas	75.05.01	Adecuaciones teatro Carlos Brito Benavides, parroquia de Machachi, segunda fase	Adecuaciones teatro Carlos Brito Benavides, parroquia de Machachi, segunda fase		$385.495,68
3.2.1 Obras Públicas	75.01.05	Asfaltado de la vía Los Arándanos, Parroquia de Cutuglagua - Fase 2"	Asfaltado de la vía Los Arándanos, Parroquia de Cutuglagua - Fase 2		$402.652,64
3.2.1 Obras Públicas	75.05.02	Implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de la Ex Escuela Mariano Negrete, parroquia de Machachi, cantón Mejía	Implementación de los sistemas eléctricos y electrónicos de la Ex Escuela Mariano Negrete, parroquia de Machachi, cantón Mejía		$150.000,00

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

3.2.1 Obras Públicas	75.01.05	Orden de Cambio No. 02 del Contrato No. 020-2026 para la Adecuación Urbana de la calle Luis Felipe Barriga en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha	Orden de Cambio No. 02 del Contrato No. 020-2026 para la Adecuación Urbana de la calle Luis Felipe Barriga en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha		$97.089,74
3.2.1 Obras Públicas	75.05.02	Adecuación del sistema eléctrico de distribución y alumbrado público de la avenida Pablo Guarderas, parroquia de Machachi – Fase 3	Adecuación del sistema eléctrico de distribución y alumbrado público de la avenida Pablo Guarderas, parroquia de Machachi – Fase 3		$300.000,00
3.2.1 Obras Públicas	75.01.04	Construcción del parque recreativo y puente ubicado entre la calle Nueva España y la calle del mortiño, del Barrio el Complejo, Parroquia de Machachi	Construcción del parque recreativo y puente ubicado entre la calle Nueva España y la calle del mortiño, del Barrio el Complejo, Parroquia de Machachi		$85.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE INGRESOS Y GASTOS				**$2.266.383,73**	**$2.266.383,73**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado por
KATERINE MABEL BAQUERO ALDAZ
30/10/2026 13:43

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolivar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec